

01 SET. 2011

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 01037 de fecha 05 de mayo del 2011, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 30/2011 denominada "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 4.- El Acta de Proposición de fecha. 18 de Mayo de 2011, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 30/2011 denominada "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 01987 de fecha 01 de Agosto del 2011, que aprueba el Acta de Proposición señalada en el número precedente, acepta la oferta presentada por EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LTDA., RUT N° 76.037.548-9, y le adjudica la Propuesta Pública N° 30/2011 denominada "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS" por la suma total de \$13.109.040.- (trece millones ciento nueve mil cuarenta pesos), impuestos incluidos.
- 6.- La orden de compra N° 2546-537-SE11, de fecha 17 de agosto de 2011, por la suma total de \$13.109.040.- (trece millones ciento nueve mil cuarenta pesos), impuestos incluidos.-
- 7.- El Memorándum N° 269/2011, de fecha 22 de Agosto de 2011, del Sr. Administrador Municipal, en virtud del cual se solicita la elaboración del contrato de obras "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 8.- El Depósito a la vista -03- N° 002815-5, del Banco de Chile, oficina Temuco Centro, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), tomado con fecha 12 de mayo de 2011, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 9.- El Depósito a la Vista -03-, N° 002879-9, del Banco de Chile, oficina Temuco Centro, por un monto que asciende a la suma de \$655.452.- (seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), tomado con fecha 18 de Agosto de 2011, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LIMITADA.
- 10.- El Reglamento N° 0026, de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 11.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 12.- El contrato denominado "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de 30 de Agosto de 2011, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LIMITADA, RUT N° 76.037.548-9, por la suma de \$13.109.040.-, impuestos incluidos.
- 13.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Ejecución de Obras que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Contratista.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el contrato denominado "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 30 de Agosto del 2011, suscrito entre la

Municipalidad de Padre Las Casas y EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LIMITADA, RUT N° 76.037.548-9, por la suma de \$13.109.040.-, impuestos incluidos.

2.- Considérese el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

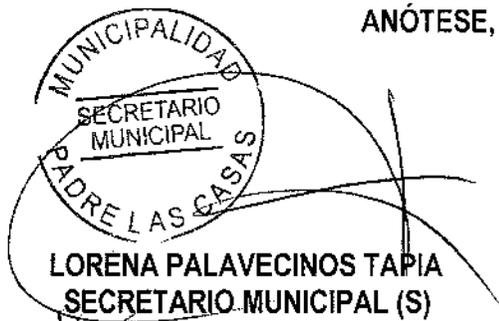
3.- Acéptese como garantía del fiel cumplimiento del contrato el Depósito a la Vista -03-, N° 002879-9, del Banco de Chile, oficina Temuco Centro, por un monto que asciende a la suma de \$655.452.- (seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), tomado con fecha 18 de Agosto de 2011, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LIMITADA, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública N° 30/2011.

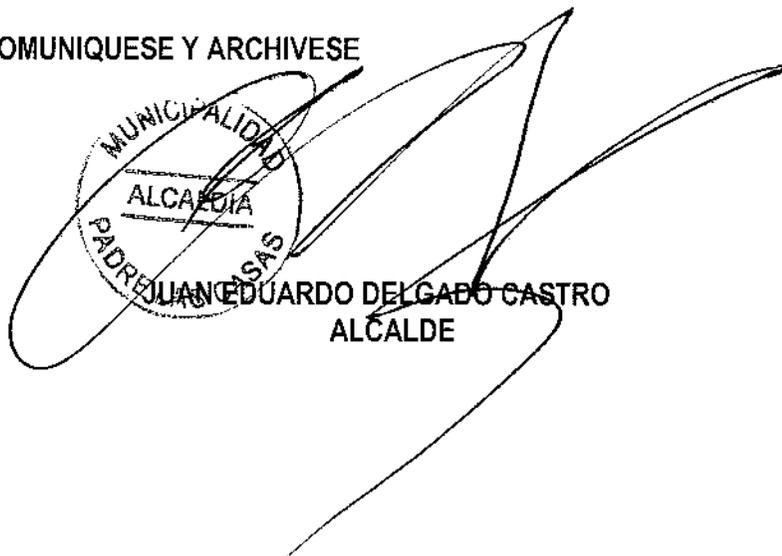
4.- Guárdese el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- Devuélvase el Depósito a la vista -03- N° 002815-5, del Banco de Chile, oficina Temuco Centro, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), tomado con fecha 12 de mayo de 2011, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, a don **JERMÁN SECUNDINO JOFRÉ MILLAR**, cédula de identidad N° 12.019.703-7.

6.- Impútese el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta N° 214.05 "Administración de Fondos" y a la Cuenta N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del plan de cuentas municipal, con cargo a la Resolución exenta N° 3034 del Gobierno Regional de la Araucanía, de fecha 30 de Diciembre de 2010.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN EDUARDO DEL GABO CASTRO
ALCALDE

LPT/KG/rgi

Distribución:

- Contratista
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

I.D. 76165



CONTRATO "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICHAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 30 de Agosto de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y **EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, RUT N° 76.037.548-9, representada legalmente por don **JERMÁN SECUNDINO JOFRÉ MILLAR**, Técnico Universitario en construcción, cédula nacional de identidad N° 12.019.703-7, domiciliado en calle Claro Solar N° 994, oficina 3, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante indistintamente "el contratista", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: **1.-** El Decreto Alcaldicio N° 01037 de fecha 05 de mayo del 2011, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 30/2011 denominada "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICHAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". **2.-** El Acta de Proposición de fecha 18 de Mayo de 2011, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 30/2011 denominada "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICHAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". **3.-** El Decreto Alcaldicio N° 01987 de fecha 01 de Agosto del 2011, que aprueba el Acta de Proposición señalada en el número precedente, acepta la oferta presentada por EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LTDA., RUT N° 76.037.548-9, y le adjudica la Propuesta Pública N° 30/2011 denominada "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICHAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS" por la suma total de \$13.109.040.- (trece millones ciento nueve mil cuarenta pesos), impuestos incluidos. **4.-** La orden de compra N° 2546-537-SE11, de fecha 17 de agosto de 2011, por la suma total de \$13.109.040.- (trece millones ciento nueve mil cuarenta pesos), impuestos incluidos. **5.-** El Memorándum N° 269/2011, de fecha 22 de Agosto de 2011, del Sr. Administrador Municipal, en virtud del cual se solicita la elaboración del contrato de obras "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICHAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a **EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LIMITADA**, representada legalmente por don **JERMÁN SECUNDINO JOFRÉ MILLAR**, todos ya individualizados, para la ejecución de la obra denominada "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICHAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública N° 30/2011.



TERCERO: La ejecución de la obra se realizará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 30/2011 "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICHAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por el Contratista, se entienden formar parte integrante del presente contrato y que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: La **Municipalidad y el contratista** convienen que el plazo de ejecución de la obra será de 60 días corridos, contado desde la fecha en que se haga entrega del terreno al contratista por parte del Inspector Técnico de Obras del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 y 12 de las BAG, 10 de las BAE y en Acta de Proposición de fecha 18 de mayo de 2011 de la Propuesta Pública N° 30/2011 "INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE PITRILAHUE, SECTOR RURAL DE HUICHAHUE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".

QUINTO: El precio por la ejecución de la obra contratada, corresponde a la suma total de **\$13.109.040.- (trece millones ciento nueve mil cuarenta pesos)**, impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la ejecución de la obra correspondiente al precio estipulado, será imputado a la Cuenta N° 214.05 "Administración de Fondos" y a la Cuenta N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del plan de cuentas municipal, con cargo a la Resolución exenta N° 3034 del Gobierno Regional de la Araucanía, de fecha 30 de Diciembre de 2010.

SEPTIMO: Forma de pago. El valor de la obra será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de las Bases Administrativas Generales, es decir, mediante Estados de Pago cada 30 días, de acuerdo al avance físico de la misma, de conformidad a lo establecido en la Carta Gantt y Programa de Caja. Los Estados de pago se cursarán adjuntando la o las correspondientes facturas, debidamente visada por el ITO y el Director de Obras Municipales, según lo dispone el artículo 23 de las BAE.

OCTAVO: Supervisión. Se designa como Inspector Técnico de la Obra en referencia y supervisor de la misma a don Celso Álvarez Gómez, Encargado del Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos Rurales año 2011", o quien legalmente le reemplace o subrogue.

NOVENO: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, o de cualquier otra forma de incumplimiento del presente contrato, la Municipalidad aplicará la multa que corresponda, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá del último estado de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato si aquellas no fuesen suficientes, según lo disponen los artículos 20 y 29 de las BAG, y 22 de las BAE.

DECIMO: El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de las BAG; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el contratista hace entrega de la Garantía correspondiente a Depósito a la Vista -03-, N° 002879-9,

del Banco de Chile, oficina Temuco Centro, por un monto que asciende a la suma de \$655.452.- (seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), tomado con fecha 18 de Agosto de 2011, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de las BAG y 19 de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737, de fecha 06 de diciembre del año 2008. La personería de don JERMAN SECUNDINO JOFRÉ MILLAR para comparecer en representación de EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LTDA., consta de escritura pública de modificación y transformación de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de mayo de 2011, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Jorge Tadres Hales, inscrita a fojas 500 vta. N° 458 del Registro de Comercio de Temuco correspondiente al año 2010.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes a disposición de la Municipalidad. Sin embargo la firma del contratista deberá ser autorizada ante notario, según lo dispuesto en el artículo 12 de las BAG.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LIMITADA
RUT N° 76.037.548-9
Repres. Legal: **JERMAN SECUNDINO JOFRÉ MILLAR**
Céd. Id. N° 12.019.703-7

LPT/KCJ/kgi

Distribución:

- Contratista
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes